



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Magdalena del Mar, 16 de abril del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 170-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 216-2019

Referencia: a) Informe Técnico N° 044-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 104-UAL-OL-HVLH-2019
b) Orden de Compra N° 216-2019
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017



Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 044-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por el monto de S/ 441.00 (cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100 soles), por 28 días de retraso por parte del contratista LINCONSA COMPANY SAC, a quien se le notificó la orden de compra N° 216-2019 producto de una ADJUDICACIÓN SIN PROCESO.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

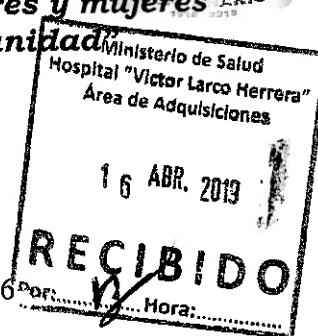
.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 216-2019 original y guía de remisión N° 0236 original.
FOLIOS: 16.
BRG/



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME TECNICO N° 044 - 2019-OL/HVLH/MINSA



A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades O/C 216

Referencia a) Nota Informativa N° 104-UAL-OL-HVLH-2019
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH

Fecha : Magdalena del Mar, 16 de abril 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

Respecto de lo anterior la entidad ha emitido la Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH la misma que contempla los supuestos normativos de regulación administrativa de las ASP.

Ahora bien, la entidad formalizo una relación contractual con la empresa LICONSA COMPANY SAC a través de la O/C 216 para la "Adquisición de QUETIAPINA 200 mg tab" por un monto contractual de S/ 3.150.00 tres mil ciento cincuenta con 00/100 soles el mismo que comprendía un plazo de entrega de 02 días.

Respecto de lo anterior la Unidad de Almacén a través del documento de la referencia a) manifiesta que el contratista LICONSA COMPANY SAC ha incurrido en 28 días de atraso en el cumplimiento de su obligación

Ahora bien el requerimiento dispuesto por el área usuaria en lo que respecta a la aplicación de penalidades señala: (...) *por incumplimiento diario, 0.5% hasta un máximo del 10% del monto estipulado en la orden de compra, en caso de superar el porcentaje máximo de penalidad, la entidad tiene la potestad de resolver la orden solicitada (...)*, en esa línea de ideas corresponde aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

$$3.150. \times 0.5 / 100 = S/ 15.75 \text{ Penalidad Diaria}$$

OFICINA DE LOGISTICA



PERÚ

Ministerio
de Salud



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

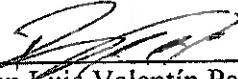
Ahora bien existió 28 días de atraso por cuanto corresponde aplicar:

$15.75 \times 28 = S/ 441$ cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100 soles

Por lo expuesto corresponde aplicar al LICONSA COMPANY SAC por el retraso de un 28 días en la O/C 216, una penalidad ascendente a **S/ 441 cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100 soles**

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente


Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Especialista en Contrataciones
CAL 61341



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

NOTA INFORMATIVA N° 104-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 216 LICONSA COMPANYY SAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 11 DE ABRIL DEL 2019

Ministerio de Salud
Hospital Victor Larco Herrera
Oficina de Logística
Secretaría

02 ABR. 2019

RECIBIDO

Por..... Hora..... Folios.....

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa LICONSA COMPANYY SAC HA INGRESADO los bienes con RETRAZO Según detalle:

- Orden de Compra N° 216 – ASP
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 11/03/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 3,150.00
- Plazo de entrega 02 DIAS
- Fecha de notificación 12/03/2019
- Fecha programada :el 14/03/2019
- Fecha de ingreso 12/04/2019
- Retraso 28 días

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sr. Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

c.c. Archivo

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Area de Adquisiciones

15 ABR. 2019

RECIBIDO

Por..... Hora.....



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Magdalena del Mar, 12 de abril del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 169-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 224-2019

Referencia: a) Informe Técnico N° 043-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 096-UAL-OL-HVLH-2019
b) Orden de Compra N° 224-2019
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017



Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 043-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por el monto de S/ 26.64 (veintiséis con 64/100 soles), por 03 días de retraso por parte del contratista ANDINA MEDICA FILIAL PERU, a quien se le notificó la orden de compra N° 224-2019 producto de una ADJUDICACIÓN SIN PROCESO.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

.....
Sra. Zulma Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 224-2019 original, guía N088135 ÷, factura N° f100-0002374

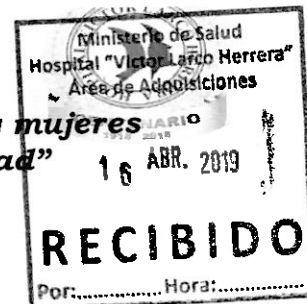
FOLIOS: 20
BRG/



PERÚ

Ministerio
de Salud

Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



INFORME TECNICO N° 043 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades O/C 224

Referencia a) Nota Informativa N° 96-UAL-OL-HVLH-2019
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH

Fecha : Magdalena del Mar, 16 de abril 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una “**Opinión Técnica Normativa**” sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

Respecto de lo anterior la entidad ha emitido la Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH la misma que contempla los supuestos normativos de regulación administrativa de las ASP.

Ahora bien, la entidad formalizo una relación contractual con la empresa ANDINA MEDICA FILIAL PERU a través de la O/C 224 para la “Adquisición de reactivos e insumos para el año 2019” por un monto contractual de S/ 1.776.00 un mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles, el mismo que comprendía un plazo de entrega de 10 días.

Respecto de lo anterior la Unidad de Almacén a través del documento de la referencia a) manifiesta que el contratista ANDINA MEDICA FILIAL PERU ha incurrido en 03 días de atraso en el cumplimiento de su obligación

Ahora bien el requerimiento dispuesto por el área usuaria en lo que respecta a la aplicación de penalidades señala: (...) *por incumplimiento diario, 0.5% hasta un máximo del 10% del monto estipulado en la orden de compra, en caso de superar el porcentaje máximo de penalidad, la entidad tiene la potestad de resolver la orden solicitada (...)*, en esa línea de ideas corresponde aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

$1.776. \times 0.5 / 100 = \text{S/ } 8.88$ **Penalidad Diaria**

OFICINA DE LOGISTICA



PERÚ

Ministerio
de Salud



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"


Ahora bien existió 03 días de atraso por cuanto corresponde aplicar:

$8.88 \times 3 = S/ 26.64$ veintiséis con 64/100 soles

Por lo expuesto corresponde aplicar al ANDINA MEDICA FILIAL PERU por el retraso de un 03 días en la O/C 224, una penalidad ascendente a **S/ 26.64 veintiséis con 64/100 soles**

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente


Brian Luis Valentín Pachas
Asesor Legal – Abogado
CAL 61341

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Área de Logística
Secretaría
08 ABR. 2019
RECIBIDO
Por: Hora: Folios:

NOTA INFORMATIVA N° 096-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA
ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA
REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 224 ANDINA MEDICA FILIAL PERU
FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 04 DE ABRIL DEL 2019

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa ANDINA MEDICA FILIAL PERU HA INGRESADO los bienes con RETRAZO Según detalle:

- Orden de Compra N° 224 - ASP
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 15/03/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 1,776.00
- Plazo de entrega 10 días
- Fecha de notificación 18/03/2019
- Fecha programada : Hasta el 28/03/2019
- Fecha de ingreso 01/04/2019
- Retraso 03 días

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Victor Larco Herrera
Hospital "Victor Larco Herrera"
Área de Logística

Guillermo Cruz Sanchez
Área de Logística

c.c. Archivo

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Área de Adquisiciones
08 ABR. 2019
RECIBIDO
Por: Hora:

Magdalena del Mar, 16 de abril del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 167-UA-OL-HVLH-2019



A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Opinión respecto de aplicación de penalidad

Referencia: a) Informe Técnico N° 041-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Memorando N° 96-2019-OE/HVLH/MINSA
c) Nota Informativa N° 79-2019-UFTCCP-HVLH/MINSA
d) Memorando N° 255-OL-HVLH-2019
e) Informe Técnico N° 32-2019-OL-HVLH/MINSA
f) Contrato N° 31-2017-OL-HVLH. SIE Corporativa N° 9-2016-CENARES/MINSA

Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, en atención a los documentos de la referencia, manifestarle lo siguiente:

Con los documentos de la referencia a) y b) la Oficina de Economía advierte error en la aplicación de la penalidad por superar el 10% al contratista M&M PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACEÚTICOS EIRL con quien se suscribió el contrato de la referencia f).

Con el documento de la referencia a) del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística, indica que se gestionaron 03 informes de penalidad por montos de S/. 248.50, S/. 248.50 y S/. 42.35, haciendo un total de **S/. 539.35**.

En la cláusula tercera respecto del ítem 128, Tiamina Clorhidrato 100 mg tableta por un monto de S/. 3,997.63 (tres mil novecientos noventa y siete con 63/100), se suscribe prestación adicional por el monto de S/. 999.41 (novecientos noventa y nueve con 41/100 soles) lo que hace un monto de S/: 4,997.04 (cuatro mil novecientos noventa y siete con 04/100 soles), siendo así y conforme lo establece la normativa de Contratación pública el monto de máximo de penalidad a aplicar debe corresponder por el 10% del monto del contrato: 499.704 (cuatrocientos noventa y nueve con 704/100 soles).

Por lo tanto, corresponde aplicar el monto máximo de penalidad ascendente a 499.704 (cuatrocientos noventa y nueve con 704/100 soles), debiendo aplicarse la diferencia pendiente de S/. 2.704 (dos con 704/100 soles) por existir certeza en el incumplimiento tardío d entrega de los suministros médicos por parte del contratista.

Se sugiere se curse notificación al área usuaria a fin de que evalúe la facultad de resolver el contrato por la caudal de acumulación máxima de penalidad dispuesta en el Reglamento de la ley de contrataciones de Estado
Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

FOLIOS:
BRG/

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

[Firma]
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

www.larcoherrera.gob.pe

Av. El Ejercito N° 600
Magdalena del Mar, Lima 17, Perú
Telef. 261-28-28



**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

INFORME TÉCNICO N° 041 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : opinión respecto de la aplicación de penalidad

Referencia a) Memorando N° 96-2019-OE/HVLH/MINSA
b) NOTA Informativa N° 79-2019-UFTCCP-HVLH/MINSA
c) memorando N° 255-OL-HVLH-2019
d) Informe Técnico N° 32-2019-OL-HVLH/MINSA
e) contrato n° 31-2017-OL-HVLH

Fecha : Magdalena del Mar, 15 de abril 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

Que, a través del documento de la referencia a) la oficina de economía advierte cierta aberración respecto de la aplicación de penalidad dispuesta al contratista M&M PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS E.I.R.L con quien se suscribió el contrato n° 31-2017-OL-HVLH producto de la Subasta Inversa Electrónica Corporativa N°9-2016-CENRES/MINSA "Adquisición de productos farmacéuticos compra corporativa por subasta inversa para el abastecimiento de 24 meses", por un monto de *s/ 3.997.63 tres mil novecientos noventa y siete con 63/100 soles*.

Asimismo, la entidad en fecha 18 de octubre/2018 suscribió una ADENDA por prestaciones adicionales al contrato n° 31-2017-OL-HVLH producto de la Subasta Inversa Electrónica Corporativa N°9-2016-CENRES/MINSA "Adquisición de productos farmacéuticos compra corporativa por subasta inversa para el abastecimiento de 24 meses" con la empresa &M PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS E.I.R.L por un monto de *s/ 999.41 novecientos noventa y nueve con 41/100 soles*

Ahora bien, debe considerarse de que el contrato adicional forma parte del contrato original siendo que desprende su naturaleza del mismo, en ese sentido el monto total en suma por el contrato original más el adicional ascendería a *s/ 4.997.04 cuatro mil novecientos noventa y siete con 04/100 soles*.

De lo anterior y visto los documentos que contienen los informes de penalidad, se aprecia lo siguiente:

- En fecha **22/06/2018** a través del **Informe Técnico n° 98-2018-HVLH-OL-BLVP** se dispuso la aplicación de penalidad de *s/ 248.50* doscientos cuarenta y ocho con 50/100 soles en contra de la empresa M&M PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS E.I.R.L
- En fecha **20/08/2018** a través del **Informe Técnico n° 144-2018-HVLH-OL-BLVP** se dispuso la aplicación de penalidad de *s/ 248.50* doscientos cuarenta y ocho con 50/100 soles en contra de la empresa M&M PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS E.I.R.L

OFICINA DE LOGISTICA



**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

- En fecha 14/03/2019 a través del Informe Técnico n° 32-2019-HVLH-OL-BLVP se dispuso la aplicación de penalidad de s/ 42.35 cuarenta y dos con 35/100 soles en contra de la empresa M&M PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS E.I.R.L

Como se aprecia se gestionaron 03 informes de penalidad por montos de 248.50 + 248.50 + s/ 42.35 siendo el resultante de esta S/ 539.35 quinientos treinta y nueve con 35/100 soles.

No obstante el Artículo 132 "Penalidades" del Reglamento de la ley de Contracciones D.S 350-2015-ef señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse", en ese sentido es importante hacer la siguiente precisión:


El contrato n° 31-2017-OL-HVLH suscrito con la empresa M&M PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS E.I.R.L estableció en su Cláusula Tercera respecto del ÍTEM 128 Tiamina Clorhidrato 100 mg tab un monto de S/ 3.997.63 tres mil novecientos noventa y siete con 63/100 soles, asimismo se suscribió como ya se advertido el contrato adicional de s/ 999.41 novecientos noventa y nueve con 41/100 soles, lo que hace un monto de s/ 4.997.04 cuatro mil novecientos noventa y siete con 04/100 soles, siendo así y conforme lo establece la normativa de contratación pública en su artículo 132° penalidades ya referido, el monto máximo de penalidad aplicar debe corresponder por el 10% del monto de contrato, es decir:

$4.997.04 \times 10 / 100 = s/ 499.704$ cuatro ciento noventa y nueve con 704/100 soles

Por lo expuesto corresponde aplicar el monto máximo de penalidad ascendente a s/ 499.704 cuatro ciento noventa y nueve con 704/100 soles, asimismo se debería aplicar la diferencia pendiente de s/ 2.704 dos con 704/ soles siendo de que existe certeza en el incumplimiento tardío de entrega de los suministros médicos por parte del contratista, del mismo modo se curse notificación al área usuaria a fin de que evalúe la facultad de Resolver el Contrato por la causal de Acumulación Máxima de Penalidad, dispuesta en el RLCE artículo 135 numeral 2. El cual señala (...) la entidad PUEDE resolver el contrato de conformidad con el artículo 36 de la ley, en los casos en que el contratista numeral 2 haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades (...)

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


Brian Luis Valentín Pachas
Especialista en Contrataciones
Abogado - CAL 61341



Ministerio de Salud
Hospital Victor Larco Herrera
 Oficina de Logística
 Secretar

PERU 11 ABR. 2019

RECIBIDO
 Hora: 14:11

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Infraestructura con Felicitación y la Impunidad"

MEMORANDO N° 096-2019-OE-HVLH/MINSA

A : **CPC. Elisa Rivera Del Rio**
 Jefa de la Oficina de Logística

Asunto : Aplicación de Penalidad – Orden de Compra N° 000066-2019
 M & M PRODUCTOS MEDICOS Y FARMACEUTICOS E.I.R.L.

Referencia : a) Nota Informativa N° 079-2019-UFTCCP-HVLH/MINSA
 b) Informe N° 0003-2019-GIROS-UFTCCP-EG-HVLH/MINSA

Fecha : Magdalena del Mar, 11 de abril del 2019

Por el presente me dirijo a usted saludándola cordialmente y en atención al documento de la referencia, remito lo informado por la Jefatura de Tesorería y Cuentas Corrientes de Pacientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ministerio de Salud
 Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"

 CPC. Rpa Yessica Litonjop Checa
 Jefa de la Oficina de Economía de la Oficina
 Ejecutiva de Administración

RYLLCH/Sandra D.
 Adjunto: Expediente a 32 folios
 : Archivo

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
 Área de Adquisiciones

11 ABR. 2019

RECIBIDO
 Hora: 14:11



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Victor Larco Herrera"
Tesorería



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

NOTA INFORMATIVA N°079-2019-UFTCCP-HVLH/MINSA

A : CPC Rosa Yesilú Llontop Checa
 Jefe de la Oficina de Economía

Asunto : Aplicación de Penalidad – Orden de Compra N°00066-2019
 M&M Productos Médicos y Farmacéuticos EIRL

Referencia : Memorando Nro.255-OL-HVLH-2019

Fecha : Magdalena del Mar, 04 de Abril de 2019

rosche rosche

Por el presente me dirijo a usted saludándola cordialmente, en atención al documento de la referencia, con relación a la penalidad de la Orden de Compra N°00066-2019 por el monto de S/42.35 por la empresa M&M Productos Médicos Farmacéuticos EIRL., en cual de acuerdo al Contrato y Adenda, superaría al 10%, según detalle.

SIAF	O/C	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	PENALIDAD		TOTAL DE PENALIDAD	%
					1	2		
286	42	01/02/2018	M&M Productos Médicos	2,485.01	248.50	248.50	497.00	
245	66	07/02/2019	Farmacéuticos	432.18	43.22		540.22	10.81

Es cuanto informo a usted para los fines, que amerite el caso.

Atentamente,

[Handwritten signature]
 N. R. R.
 Jefe de Oficina de Economía